



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 004 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 09 ENE 2024

VISTO:

El Memorando N° 819-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Oficio N° 1123-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT, Informe N° 527-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DLC y la Resolución Directoral Regional N° 001-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Resolución Directoral Regional N° 396-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 20 y 40 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 396-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 13 de octubre del 2023, se designó al personal Evaluador y Supervisor para la toma de los exámenes de conocimiento de Normas de Tránsito y Manejo de las categorías A-I, A-II-a, A-II-b, A-III-a, A-III-b y A-III-c, por el periodo de tres meses, a partir del 05 de octubre al 31 de diciembre del 2023; la que quedó integrado por servidoras y servidores públicos de la Entidad;

Que, con la finalidad de dar validez a su actuación y asegurar la continuidad del procedimiento de evaluaciones durante el presente Ejercicio Fiscal; es pertinente renovar el plazo de designación conforme lo estipula el numeral 9.1 y 9.2 del artículo 9° de la Directiva N° 001-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, la cual entre otros establece como requisito indispensable que los trabajadores propuestos para el examen de manejo deben de contar con la licencia de conducir de igual o superior a la categoría que evaluará, no estar inmerso en procesos administrativos disciplinarios en curso de la Institución, ni haber sido sancionado administrativamente ni judicialmente, estar capacitado en normatividad relativa al tránsito y transporte terrestre; dicho ello se ha verificado en el Sistema Nacional de Conductores y Sistema Nacional de Sanciones, quienes no registran con infracción firme al Reglamento Nacional de Tránsito;

Que, de acuerdo a lo requerido por el Jefe de la División de Licencias de Conducir, con Informe N° 527-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DLC, además ha anexado a su propuesta los Records de Conductor de los servidores públicos propuestos, quienes cumplen los requisitos exigidos por Ley y no tienen impedimento legal para cumplir dicha función adicional a sus funciones habituales. A efectos de no tener inconvenientes en su designación cotidiana de los evaluadores y supervisores;

Que, la Directiva para la Emisión e Impresión de Licencias de Conducir, exige la documentación sustentatoria de cada uno de los evaluadores y supervisores propuestos, acorde al Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y modificatorias;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 004 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 09 ENE 2024

Que, con Oficio N° 1123-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT de fecha 29 de diciembre del 2023, el Director de Administración, solicita al Titular de la Entidad la proyección de acto resolutivo de designación de evaluadores y supervisores para la toma de exámenes de Reglamento de Tránsito y Manejo de las categorías A1, A1a, A1b, A1c, A1d, A1e y A1f, a partir del 02 de enero al 02 de abril del 2024, en razón de que el acto administrativo primigenio caducó su vigencia el 31 de diciembre del 2023; y de acuerdo al requerimiento del jefe de la División de Licencias de Conducir con el Informe N° 597-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DLC, para tal efecto adjunta los Record de Conductor de cada uno de los servidores propuestos;

Que, mediante Memorando N° 819-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 29 de diciembre del 2023, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Personal proyectar la resolución de designación de evaluadores y supervisores para la toma de examen de reglas de tránsito y manejo, para la obtención de licencias de conducir, designación que será a partir del 02 de enero al 30 de abril del 2024, según documento de requerimiento;

Que, el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y modificatorias, es el nuevo marco regulatorio que busca asegurar a la persona que obtenga su licencia de conducir, cuente con aptitudes físicas y psicológicas idóneas, así como los conocimientos y habilidades mínimas requeridas para que la conducción de vehículos se realice en condiciones de seguridad. El mismo en su artículo 76° dispone que los gobiernos regionales son los únicos responsables de la evaluación de conocimientos y habilidades en la conducción a los postulantes interesados en obtener una licencia de conducir. Enfatizando que estas evaluaciones serán realizadas únicamente por los Centros de Evaluación a cargo de las dependencias regionales con competencias en transporte;

Que, asimismo la mencionada norma establece en su artículo 82° (modificado por Decreto Supremo N° 026-2016-MTC, publicado el 04 de enero del 2017); los requisitos mínimos que deben cumplir los Centros de Evaluación para su operación, en materia de recursos humanos, equipamiento, flota vehicular e infraestructura; precisando en su literal b) del numeral 82.1 que, los evaluadores de habilidades en la conducción con Licencia de Conducir de categoría igual o superior a la que postulan los usuarios del Centro de Evaluación, con una vigencia no menor de dos (2) años y que no hayan sido sancionados mediante acto firme por infracción grave o muy grave al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito-Código de Tránsito en los dos (02) últimos años;

Que, de conformidad a la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Supremo N° 034-2019-MTC y Decreto Supremo N° 026-2016-MTC; la Ley N° 27181-Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; y estando en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 251 y 282-2023-GRA/GR;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 004 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 09 ENE 2024

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al personal **EVALUADOR** y **SUPERVISOR** de los exámenes de Conocimiento de Normas de Tránsito y Manejo de las categorías AI, AIIa, AIIb, AIIIa, AIIIb y AIIIc, por el periodo de tres meses a partir del 02 de enero al 02 de abril del 2024 quedando integrado de acuerdo al detalle siguiente:

1.- EVALUADORES DE EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO: CATEGORIAS: AI, AIIa, AIIb, AIIIa, AIIIb y AIIIc.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
01	JAYO HUAMAN, SOCORRO ELVA	28261747
02	CASTAÑEDA GUTIERREZ, PAOLA PILAR	70811524
03	CARDENAS CASTRO, SERAFINA	28222532
04	FUENTES CORONADO, CARMEN GENI	28263288
05	PEREZ SOLIER, YAKELIN ZORAYDA	46854284
06	QUISPE LOPEZ, KELLY LLANETZA	70038277
07	HUAYTALLA GODOY, ALICIA	28262400

2.- SUPERVISORES DE EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
01	MARTINEZ LEON, PELAGIO RAMÓN	28201238
02	FUENTES CORONADO, CARMEN GENI	28263288
03	PEREZ SOLIER, YAKELIN ZORAYDA	46854284
04	QUISPE LOPEZ, KELLY LLANETZA	70038277

3.- CONTROL BIOMETRICO E INGRESO DE NOTAS DE EXAMEN DE MANEJO al SNC

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
01	JAYO HUAMAN, SOCORRO ELVA	28261747
02	FUENTES CORONADO, CARMEN GENI	28263288
03	PEREZ SOLIER, YAKELIN ZORAYDA	46854284
04	QUISPE LOPEZ, KELLY LLANETZA	70038277

4.- EVALUADORES DE EXAMENES DE MANEJO PARA LA CATEGORIA AI.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
01	UBILLUZ MEJIA, ALBERTO	28303835
02	ARCE PEÑA, RICHARD DOUGLAS	28269058
03	MAYORGA MARISCAL, JORGE MIGUELOY	28298390





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 004-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 09 ENE 2024

04	MARTINEZ LEON, PELAGIO RAMÓN	28201238
05	ALARCON ARANGO, CLIVER RICHARD	42442299
06	GOMEZ RIVEROS, EDWIN	41953578
07	ALMEYDA RIVERA, RICHARD	40790929
08	BERROCAL PALOMINO, DEMETRIO	28293959



5.- EVALUADORES DE EXAMEN DE MANEJO PARA LAS CATEGORIAS AI, AIIa, AIIb, AIIla, AIIlb y AIIlc.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
01	LOAYZA GARCIA, DIÓGENES	28318023
02	VILCHEZ QUISPE, WILFREDO	28313049
03	QUISPE OCHOA, FÉLIX	28215801
04	TINOCO BARBARAN, HERMILIO	28244056
05	GUERREROS SOTO, DIOGENES	28299231
06	DE LA CRUZ MENDEZ, WILSON	42276817



6.- SUPERVISORES DE EXAMEN DE MANEJO, para la Categoría AI

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
01	ALARCON ANAYA, DORA ELIZABETH	28212719
02	CHAVARRIA VARGAS, CARMEN INÉS	28205822
03	HUAMAN MEDINA, NANCY	28283311
04	JANAMPA BOLIVAR, JUAN MANUEL	28269615
05	UBILLUZ MEJIA, ALBERTO	28303835
06	ESCOBAR OCHOA, GUILLERMO	28209620
07	GUEVARA OCHOA, JOSÉ JAIME	28200860
08	MAYORGA MARISCAL, JORGE MIGUELOY	28298390
09	MARTINEZ LEON, PELAGIO RAMÓN	28201238
10	ARCE PEÑA, RICHARD DOUGLAS	28269058
11	GOMEZ RIVEROS, EDWIN	41953578
12	ALMEYDA RIVERA, RICHARD	40790929
13	BERROCAL PALOMINO, Demetrio	28293959



7.- SUPERVISORES DE EXAMEN DE MANEJO, PARA LAS CATEGORIAS AI, AIIa, AIIb, AIIla, AIIlb y AIIlc

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
01	VILA ROJAS, NATIVIDAD HERMINIA	28268951
02	LOAYZA GARCIA, DIÓGENES	28318023



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 004 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 09 ENE 2024

03	VILCHEZ QUISPE, WILFREDO	28313049
04	QUISPE OCHOA, FÉLIX	28215801
05	TINOCO BARBARAN, HERMILIO	28244056
06	GUERREROS SOTO, DIOGENES	28299231
07	DE LA CRUZ MENDEZ, WILSON	42276817

ARTICULO SEGUNDO. - El personal designado cumplirá estrictamente las disposiciones de la Directiva N° 001-2023-GRA/DRTCA “Directiva para la Emisión e Impresión de Licencias de Conducir de la DRTCA”, referente a su actuación durante el desarrollo de los exámenes de normas de tránsito y manejo; **no requiriendo de autorización previa de su jefe inmediato superior.** Asimismo, la División de Licencias de Conducir de la Dirección de Circulación Terrestre, continuará encargada de la supervisión, programación y control de los evaluadores y supervisores, designados por el periodo establecido, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR,** la presente a cada uno de los servidores públicos, servidoras públicas designados, a la Dirección de Circulación Terrestre, División de Licencias de Conducir; Unidad de Personal y demás instancias administrativas del sector, con la formalidad debida, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444, bajo estricta responsabilidad del Área de Escalafón y Resoluciones de la Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL